



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 174-00-2023
Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)

"POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA RECUSACIÓN DEL PROF. DR. LUÍS ALBERTO ORTIZ SANDOVAL EN MESA EXAMINADORA DE LA MATERIA DE SOCIOLOGÍA GENERAL DEL QUINTO SEMESTRE DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNA"

VISTO: El Expediente N° 1023, Nota presentada por estudiantes del quinto semestre de la carrera de Sociología, en virtud formulan recusación del Prof. Dr. Luis Ortiz.

CONSIDERANDO

La presidenta del Consejo Directivo pone a conocimiento del pleno que ha solicitado los informes correspondientes con relación al caso, a la Dirección de Sociología y al docente Luis Ortiz, por tal motivo recomienda contar con dichos informes para dar un tratamiento minucioso al tema y remitir el expediente a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales.

La consejera Ida Caballero solicita dar lectura en forma inextensa a la nota presentada por estudiantes de la carrera de Sociología, moción que es aprobada.

La nota presentada con mesa de entradas D. FACSO N° 1023 de fecha 15 de junio del año en curso, mediante el cual los estudiantes del quinto semestre de la carrera de Sociología, formulan recusación del Docente LUIS ORTIZ entre otros, motivados en los siguientes argumentos *"...Señalamos que basados en nuestras experiencias en las clases, evaluaciones y participaciones, el Dr. Luis Ortiz presenta deficiencias para aplicar de manera integral y efectiva los deberes estipulados en el artículo 133 del Estatuto...En el inciso c. que menciona: "Mostrar predisposición para la evaluación de su desempeño incorporar correctivos si fuere necesario. A pesar de nuestros intentos de ofrecer críticas constructivas y sugerencias para la mejora, el Dr. Ortiz ha mostrado una falta de predisposición para recibir comentarios y realizar los ajustes necesarios. En el inciso e.) se menciona respetar el disenso, las diferencias individuales, la creatividad personal y colectiva así como el trabajo en equipo. Han surgido situaciones en que el desacuerdo y las diferencias individuales no han sido respetados, creando un entorno de aprendizaje poco propicio para la participación en clase, el respeto a la diversidad de ideas y la práctica del debate democrático. En numerosas ocasiones, nos hemos sentido cohibidos al expresar nuestras opiniones en clases debido al temor de ser desacreditados por el Dr. Ortiz, si considera que nuestras intervenciones no son relevantes. Como resultado, hemos experimentado un malestar psicológico considerable, incluyendo ansiedad, angustia, somatizaciones, preocupaciones y desmotivación para asistir a clases. En el inciso g.) se menciona guardar el debido respeto y consideración en el trato con los miembros de la comunidad universitaria. El incumplimiento de este deber ha comenzado a afectar nuestra formación, desarrollo académico y salud mental. Consideramos que es crucial abordar y corregir esta situación de inmediato para preservar la integridad de nuestra educación y garantizar nuestra permanencia en la Universidad. Esta experiencia ha generado una experiencia de incertidumbre, la falta de garantías e inseguridad en relación a nuestras evaluaciones anteriores y la evaluación final programada para el primer llamado el 19 de junio del presente año. Esta situación es contraproducente para nuestro desarrollo académico y nuestras calificaciones en general, las cuales son fundamentales para nuestra permanencia y posibilidad de egreso en la Facultad"*.

El consejero Junior Mereles solicita el ingreso de estudiantes del quinto semestre de la carrera de Sociología a la sala de sesiones, a fin de que puedan ser escuchados. Acto seguido, ingresan a la sala Ana Paula Bogado, Camila Tellez y María Paz Valenzuela quienes exponen ante el pleno su versión respecto a la situación vivida. Los consejeros realizan preguntas en torno a lo manifestado por las estudiantes, las mismas responden a cada una de las preguntas realizadas y posteriormente se retiran.

La consejera Dominga Gavilán menciona que la nota de los estudiantes cuestiona la metodología establecida por el docente y la falta de claridad en cuanto a los criterios de evaluación y/o asignación de los puntajes, eso significa que no tiene en cuenta las diferentes formas de aprendizaje y las características de cada estudiante, que podrían



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 174-00-2023
Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)

tener alguna dificultad auditiva, dificultad para expresarse en forma oral ya sea porque hablan en guaraní o tienen miedo a equivocarse, por lo tanto, debe haber diferentes formas de evaluar.

El consejero Junior Mereles manifiesta que no existen medios de verificación objetivos respecto al cumplimiento del plan de clases de las asignaturas de ambas carreras en la Facultad de Ciencias Sociales; en dicho sentido considera pertinente solicitar al Prof. Dr. Luis Ortiz, informe detallado de la puntuación por participación a los estudiantes que no habilitaron.

La consejera Carmen García expresa que se siente interpelada por la situación ya que afecta el sentir de los estudiantes y como Consejo están todos obligados a dar una respuesta ante las necesidades y demandas, continúa diciendo que no realizará una evaluación porque no formó parte del proceso y no tiene los elementos para ello, pero hay que darle garantías a los estudiantes y garantías a los docentes también, siendo esta una lucha suya dentro de la FACSO, independientemente de que todas las situaciones que los estudiantes presentan sean ciertas que no puede dar cuenta porque no participó del proceso, el Consejo Directivo está obligado en igualdad de condiciones a tener un informe del docente que responda a la nota. La única garantía que tienen los docentes para ejercer su cátedra es ceñirse al programa establecido y establecer su sistema de evaluación.

El consejero Daniel Oviedo menciona que se debería escuchar la versión de los hechos del profesor Luis Ortiz para, de tal manera garantizar su derecho a defensa y a dirigirse al Consejo.

El consejero Junior Mereles mociona que se revisen todas las asignaturas de ambas carreras, para corroborar si fueron presentados sus respectivos planes de clase, con criterios claros, indicadores y medios de verificación; y que, en caso de no haber sido presentados, se proceda a la adjudicación automática, a los estudiantes, de los puntajes correspondientes a la participación y trabajos en clase.

La consejera Violeta Franco llama la atención al Consejo Directivo sobre la violencia simbólica que mencionan los estudiantes, expresa preocupación al respecto y plantea la necesidad de ofrecer un espacio de contención a los estudiantes.

La consejera Macarena Flor menciona que los/las recurrentes invocan como motivo de la recusación la falta de garantías e inseguridad en relación a las evaluaciones, así como el sentimiento de duda que los estudiantes expresan en relación a la objetividad e imparcialidad que debe observar cada miembro del tribunal examinador, por lo que mociona que debe hacerse lugar a la recusación formulada, ya que la misma es un derecho estudiantil garantizado en el Estatuto de la UNA, la que es secundada por las consejeras Liz Mora, seguidamente es aprobada por el pleno.

El artículo N° 178 del Estatuto de la UNA otorga a los estudiantes el derecho a recusar por escrito y con expresión de causa en pruebas finales a miembros de tribunales examinadores, pero no establece las causales ni el procedimiento aplicable. En tal sentido, el artículo 241 del mismo Estatuto dice: "*Se aplicarán supletoriamente las previsiones del Código Procesal Civil en las cuestiones de procedimiento*". El Código Procesal Civil regula todo lo relacionado a las INHIBICIONES Y RECUSACIONES en la Sección II, CAPÍTULO II del LIBRO PRIMERO, Artículos 15 al 36.

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN",

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución N° 174-00-2023
Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

174-01-2023.-HACER LUGAR, a la recusación formulada por los estudiantes del quinto semestre de la carrera de sociología respecto al PROF. DR. LUÍS ALBERTO ORTIZ SANDOVAL en su carácter de miembro de la mesa examinadora de la asignatura de Sociología General del quinto semestre de la carrera de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales - UNA.

174-02-2023.-ENCARGAR, al Decanato la conformación de la mesa de exámenes finales para el primer, segundo y tercer llamado.

174-03-2023.-SOLICITAR, informe correspondiente al docente de la asignatura Dr. Luis Ortiz, a la Dirección de Sociología y Dirección Académica respecto a la nota presentada por los estudiantes del quinto semestre de la carrera de Sociología, a fin de que el Consejo Directivo pueda expedirse, en la siguiente sesión, sobre la solicitud de habilitación para exámenes finales para cinco (5) estudiantes del quinto semestre de la carrera de Sociología.

174-04-2023.-ESTABLECER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

174-05-2023.-COMUNICAR y archivar.


Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**
Secretaria de la Facultad




Prof. Lic. **ADA VERA ROJAS**
Decana